



## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MDSL/C

San Luis, 06 de junio de 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de la fecha, la Carta del Coordinador Hub Países Andinos de la ONU – Habitat de fecha 20 de mayo de 2024; la Carta del Presidente de la Fondazione MAPI de fecha 28 de mayo de 2024; el Informe N° 000113-2024-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Memorando N° 141-2024-MDSL-AL de la Alcaldía; el Informe N° 000161-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000711-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el numeral 11 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y que, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Carta de fecha 20 de mayo de 2024 el Coordinador Hub Países Andinos de la ONU – Habitat, invita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis a participar en el evento presencial "La cooperación internacional: Un mecanismo para construir Ciudades Inclusivas y Comunidades Solidarias con un enfoque territorial en América Latina, Europa y África", a realizarse en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el día 13 de junio de 2024;

Que, mediante Carta de fecha 28 de mayo de 2024 el Presidente de la Fondazione MAPI (con Sede en Roma), invita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis a participar en las reuniones de trabajo en materia de sostenibilidad, promoción del deporte y seguridad ciudadana a realizarse los días 18, 19, 20 y 21 de junio de 2024, en la Ciudad de Roma, Italia;

Que, mediante Informe N° 000113-2024-MDSL-GPEP de fecha 31 de mayo de 2024 la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto informa que las invitaciones realizadas al Alcalde no generarán ningún costo para la Municipalidad y que permitirá fortalecer los lazos de la Municipalidad con los entes cooperantes internacionales a través de la participación del Alcalde;

Que, mediante Memorando N° 141-2024-MDSL-AL de fecha 31 de mayo de 2024 la Alcaldía solicita a la Gerencia Municipal se sirva gestionar para su respectiva aprobación ante el Concejo Municipal, la autorización de viaje del Alcalde del día 11 al 24 de junio de 2024, en atención a las invitaciones realizadas;

Que, mediante Informe N° 000161-2024-MDSL-GAJ de fecha 03 de junio de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable que el Concejo Municipal apruebe la respectiva autorización para viaje al exterior del señor Alcalde, para representar a la





Municipalidad Distrital de San Luis en los eventos a los que ha sido invitado, del 11 al 24 de junio de 2024;

Que, mediante Memorando N° 000711-2024-MDSL-GM de fecha 03 de junio de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, solicitando poner a consideración del Concejo Municipal la autorización de viaje al exterior del país solicitada por el señor Alcalde del 11 al 24 de junio de 2024, con la finalidad de asistir a los eventos internacionales a realizarse en las ciudades de Bruselas en Bélgica y Roma en Italia;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 11 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal con voto unánime de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje al exterior del país del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis, del 11 al 24 de junio de 2024, quedando como Encargado el Teniente Alcalde, conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro  
ALCALDE

